

recaudo novena y ocho. Beando juntas en villa de cedacion ante  
dijo. los señ. Dñ P. Pedro y Juan de la Pefia. Abogado de los dñs  
Comigos Reales y gobernante de la villa de Cuenca y Melida  
mayor de esa por v. n. Dñ Frn<sup>co</sup> Salmeron Toribio y Pefia  
mayor. Dñ Gaspar Toribio Pefia Pedro Pefia. Dñ P.  
José María Basay. Dñ Diego y Juan Gómez Ruedas gober-  
nantes. Dñ Fernando Heras Díaz Diputado. y Dñ Luis Toribio  
Ceronio, se trató y acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento se vio una orden del 1<sup>er</sup> Mandado de  
esta Provincia comunicacion a la gubernacion que se le avisó  
acusa de robarlos estos Caballeros de Peñar, otras caras quillas  
que hicieron pruebas declarando en suá, no son comprender  
dida en el dñ Decreto que confirma la validez del anterior mandado  
varios comunicó, y la villa acuerdo que para los efectos con-  
bientes queda anulado el Papeles de Peñar.

En ese escrito omis el S. Dñ Frn<sup>co</sup> Antonio, y omitido de  
la orden quedó conforme con lo decidido

En este Ayuntamiento hizo presente Dñ Fernando Heras de  
la Pefia Diputado, haviendo encargado, la practica del envío se  
viera fijada de cinco de cuarenta en esa Pl. Pefia, haciendo  
rida sus caballeros quillas libre de ser acusados, cierto dice libas,  
Almeria y resto de Valverde. Tomandolo el Ayuntamiento del pa-  
cio de las viudas compres de Peñar, y que mirando alca-  
mar visitas del Pefia, por pacarse inmediatamente las fa-  
cas, se puder dar el tiempo existente a remontar vnd<sup>o</sup>, die-  
y días más, fijados, acuerdo se dé á otro mesio, y las Panadas  
seca en los de treinta dias. a nuevo quanto, lo que  
se haga ruego al depositario y que ese informe a fiscal pa-  
maldas.

En este Ayuntamiento se leyó un memorial presentado  
por Dñ Frn<sup>co</sup> Xanibasay, en el que solicita por los motif  
os que es el ayuntamiento, se exponen las instrucciones que  
la villa le confirió, sobre el tanto de trigo, y omerada